

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL – PERTENENCIA
Radicación: 2021-00477-00
Demandante: GLADIS VELASCO CUELLAR
Demandado: PEDRO PABLO COTAZO COTAZO

En atención a la solicitud presentada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, DRA. BRIGGIT AMPARO PEÑA VIDAL, mediante la cual solicita el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que la misma fue presentada de manera virtual, no habría lugar a devolución de documentos, pero si la tendremos para efectos de datos estadísticos como retirada la misma y así haremos la respectiva anotación en nuestro Sistema Justicia XXI, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1. ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda verbal de declaración de pertenencia propuesta por GLADYS VELASCO CUELLAR contra PEDRO PABLO COTAZO COTAZO, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso. Informar la presente decisión a la apoderada judicial mediante providencia que se notificara por correo electrónico en la Página Web asignada al Juzgado.
2. Cumplido lo anterior previas anotaciones de rigor, ARCHIVESE

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE